

dermatosis por cemento



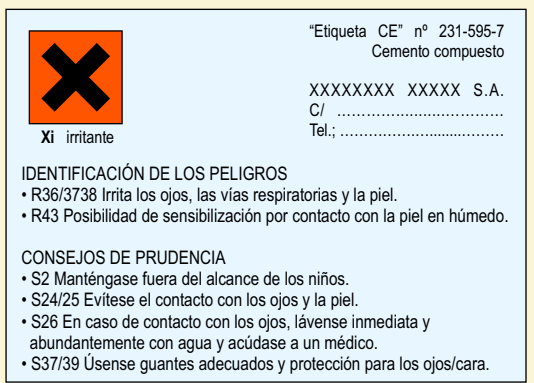
empresas

El cemento y los preparados de cemento utilizados en el sector de la construcción contienen cromo hexavalente, **Cr (VI)**. Este elemento químico procede de las materias primas habituales utilizadas en la fabricación del cemento.

En los trabajos de albañilería y encofrado, cuando el cemento se mezcla con agua para conseguir su fraguado, el Cromo VI se disuelve en el agua y esta solución en contacto con la piel puede desencadenar **dermatitis alérgica** si el trabajador no está debidamente protegido.

▶ ETIQUETADO

En el Reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el **Real Decreto 255/2003**, de 28 de febrero, se regula el etiquetado del cemento a este respecto. Los envases de cementos y preparados de cemento que contengan más del 0,0002% de cromo (VI) soluble respecto al peso total seco del cemento, deberán llevar la inscripción siguiente: «Contiene cromo (VI). Puede producir reacción alérgica», salvo que el preparado ya esté clasificado y etiquetado como sensibilizante con la frase R43 (Posibilidad de sensibilización por contacto con la piel en húmedo).



Ejemplo de etiquetado de un saco de cemento.

▶ NUEVA NORMATIVA

Recientemente se ha publicado la **Orden PRE/1954/2004**, de 22 de junio, por la que se modifica el anexo I del **Real Decreto 1406/1989**, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (nonilfenol, etoxilados de nonilfenol y cemento). Esta orden incorpora al anexo I del Real Decreto 1406/1989 dos nuevos puntos: 46 (nonilfenol y etoxilados de nonilfenol) y 47 (cemento).

Las limitaciones introducidas para el caso del cemento, que es el que nos interesa, son las siguientes:

- El cemento y los preparados que contienen cemento no se pueden usar o poner en el mercado si, una vez hidratados, su contenido de cromo (VI) soluble es superior al **0.0002%** del peso seco de cemento (equivalente a **2 partes por millón**).
- Cuando se usen agentes reductores y sin perjuicio de la aplicación de la normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, el envase del cemento o de los preparados que contienen cemento deberá ir **marcado de forma legible** e indeleble con información sobre la fecha de envasado, así como sobre las condiciones de almacenamiento y el tiempo de almacenamiento adecuado para mantener la actividad del agente reductor y el contenido de cromo (VI) soluble por debajo del límite indicado anteriormente.
- Los dos apartados anteriores no se aplicarán cuando el cemento sólo se utilice en procesos controlados, cerrados y totalmente automatizados en los que **sólo sea manejado por máquinas y no exista ninguna posibilidad de contacto con la piel**.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Orden PRE/1954/2004**, de 22 de junio, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (nonilfenol, etoxilados de nonilfenol y cemento).
- **Real Decreto 255/2003**, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- **Real Decreto 1406/1989**, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué es una dermatitis alérgica por Cromo VI?

Es lo que vulgarmente se conoce como “dermatitis del encofrador”. Consiste en un conjunto de alteraciones de la piel importantes y extensas (sequedad, heridas, supuración...), que se producen principalmente en las manos por trabajar directamente con el producto. Esta alteración puede desembocar en una enfermedad profesional cuando la piel del trabajador se pone en contacto directo y reiterado con disoluciones que contengan Cromo VI.

¿Cómo podemos prevenir las dermatosis profesionales en el sector de la construcción?

Por parte de la empresa:

- Selección de trabajadores para los diversos puestos de trabajo, evitando que los trabajadores con lesiones estén en contacto con sustancias irritativas o alergizantes, o mediante el cambio de dicho puesto en el momento de aparición de las lesiones.
- Charlas de divulgación sobre nuevos productos introducidos, así como formas de abordar los riesgos y medidas de prevención a seguir.

Por parte del trabajador:

- Cumplir las indicaciones dadas por los Servicios Médicos y de Seguridad.
- Evitar el contacto directo con productos químicos.
- Protección adecuada. En caso de utilización de guantes de goma no hacerlo en contacto directo con la piel y especialmente cuando la piel se encuentre irritada.
- No recurrir a la auto-medicación, especialmente con cremas, pomadas, etc.
- Notificar la aparición de lesiones lo antes posible para evitar que dicha enfermedad pase a ser crónica.



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:

Alto el Caleyú, 2 • E - 33170
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

Domicilio Postal:

Aptdo. 1848 • E - 33080 • Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:

Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es • flc@flc.es



Confederación Asturiana
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º • E - 33005 • Oviedo
Tel.: 985 96 62 51 • Fax: 985 25 74 21
e-mail: info@construccion.as



C/ Corrida, 19, 6º • E - 33206 • Gijón
Tel.: 985 35 38 46 • Fax: 985 31 93 24
e-mail: info@asprocon.com